ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud es una Entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes y cuya misión es la de Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud” y se determinan las funciones de sus dependencias; se crea entre otras la Dirección de Innovación y Desarrollo, quien a su vez tiene a su cargo la Subdirección de Tecnologías de la Información-STI-, contemplando en su artículo 18, entre otras las siguientes funciones:

“(…)

7. Desarrollar estrategias de gestión de información orientadas a mantener la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de esta.

(…)

10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la Superintendencia.
"(…)

En razón a las funciones señaladas, es importante que los funcionarios de la entidad cuenten con los sistemas y herramientas necesarias que les permita desarrollar las actividades encomendadas, así como impulsar el uso y apropiación de las tecnologías para la gestión de las funciones de la entidad, siendo necesario brindar de manera adecuada el funcionamiento de los dispositivos asegurando la utilización de las tecnologías adecuadamente.

Las tecnologías de la información y los servicios digitales se constituyen en herramientas fundamentales en la gestión dinámica de las entidades, la importancia de una plataforma tecnológica o un servicio digital no solo radica en su robustez, sino en las políticas de seguridad que deben tenerse en cuenta para subsanar cualquier imprevisto que comprometa los servicios y traumatice la operación normal de los sistemas de información.

Dentro de la seguridad de las comunicaciones y de las transacciones que se llevan a cabo en el mundo online, se cuenta entre otros con:

Certificados digitales (Tokens): los cuales son documentos emitidos a un individuo y contiene los datos de una persona o empresa; estos datos, son utilizados mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad y sirve para identificarse ante terceros, previniendo así la suplantación de identidad en un Sistema de Información.

Desde la Subdirección de Tecnologías de la Información, se ha venido implementando el mayor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que permita la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y transparente, donde cobra relevancia la apropiación y aprovechamiento de las oportunidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento, funcionamiento, preservación y apoyo de las funciones de la entidad que soporten su

gestión administrativa y se vea reflejado en la optimización de la prestación de los servicios de la SuperSalud a todos sus usuarios.

Con el fin de dar continuidad a los procesos internos de la Supersalud, en los cuales se requiera la firma digital de documentos, así como la gestión financiera de la entidad, las cuales contemplan entre otros transacciones contables, registros, consultas, reportes e ingreso al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el cual con base en la Ley 527 de 1999, implementa la firma digital de registros realizados por los usuarios en el aplicativo, con certificados digitales (Tokens) de función pública expedidos por Entidades de Certificación Digital Abiertas acreditadas por la ONAC y homologadas por la Administración del SIIF Nación, dentro del marco establecido en la circular externa No. 002 del 25 de enero de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación.

En razón a lo anterior, en la vigencia 2014, la Supersalud implementó el uso de los tokens de seguridad y/o autenticación (firma digital), en aras de garantizar la seguridad de los documentos tramitados, y el uso del sistema integrado de información financiera (SIIF NACION); por tal motivo mediante el contrato N°048 de 2014 adjudicado a Certicamara, la Supersalud adquirió 23 Certificados digitales (tokens) con vigencia de tres (3) años y 12 Certificados digitales (tokens) con vigencia a un (1) año.

En la vigencia 2018, estando en ejecución la Orden de compra 181481 de 2017 (contrato 210 de 2017), cuyo objeto contractual era: “Prestar los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud”, dada la necesidad de renovación de los tokens adquiridos en la vigencia 2014 y de contar con tokens adicionales como respaldo a lo requerido por la Supersalud, se realiza una modificación (adición No. 2), a fin de incluir el segmento No. 6, del Acuerdo marco de precios, “Servicios Complementarios Certificados Digitales de firma digital”, para la adquisición de 48 Certificados digitales (tokens), los cuales tuvieron una vigencia de tres (3) años.

En la vigencia 2020, estando en ejecución la Orden de Compra 51512 (Contrato 406 de 2020), cuyo objeto contractual era: “Prestar Servicios de Nube Privada para la Superintendencia Nacional de

Salud, bajo el Acuerdo Marco que se encuentre vigente", se generó una adición, a fin de incluir el segmento del Acuerdo marco de precios, relacionado con los "Servicios Complementarios Certificados Digitales de firma digital", mediante la cual se adquirieron 27 tokens que respaldarían aquellos con vencimiento hasta el mes de marzo 2021.

Igualmente, para la vigencia 2021, estando en ejecución la misma orden de compra, se realizó una nueva adición para la adquisición de 30 Certificados digitales (tokens), en razón a que se requería la renovación de 19 tokens y la asignación de 11 tokens nuevos (9 para la Subdirección Financiera y 2 para la Oficina de Control Interno), para funcionarios que en sus labores o actividades debían realizar tareas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Para la vigencia 2024 fue necesario adquirir 40 certificados digitales (tokens), con una vigencia de dos (2) años, debido a que varias dependencias de la entidad presentaron nuevas necesidades para el uso de los certificados digitales en sus actividades misionales.

Teniendo en cuenta que la entidad durante el 2025 se encontraba en un proceso de aprovisionamiento de la nueva planta de personal debido al concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), las diferentes áreas solicitaron nuevos requerimientos, por lo que se hizo necesario desde la Subdirección de Tecnologías de la Información ampliar la cantidad y disponibilidad de certificados a cincuenta (50) certificados digitales de función pública y dos (2) certificados digitales para la administración de la entidad (Representación legal) mediante el contrato No. 96 de 2025 – orden de compra No. 145666 de 2025, La vigencia individual de estos certificados es de dos (2) años contados a partir de su respectiva activación, razón por la cual presentan diferentes fechas de vencimiento, con la finalidad de garantizar las actividades administrativas de las diferentes áreas de la entidad como por ejemplo: Dirección Financiera, Secretaria General, Dirección Administrativa, Despacho del Superintendente, Delegatura de Protección al Usuario y Oficina Asesora de Planeación.

Tipo	Adquiridos	Activos y asignados	Revocados	Disponibles

Función pública	50	43	1	6
Representación legal	2	2	0	0
TOTAL	**52**	**45**	**1**	**6**

Para la vigencia 2026, existe un total de 74 tokens.

Del contrato correspondiente a la vigencia 2024 se encuentran veintidós (22) certificados activos y asignados, cuyos vencimientos se presentan de manera gradual entre 2026 y 2027. Por su parte, mediante el contrato 2025 se adquirieron cincuenta y dos (52) certificados digitales, de los cuales cuarenta y cinco (45) se encuentran actualmente activos y asignados, cuarenta y tres (43) de función pública y dos (2) de representación legal, un (1) certificado de función pública se encuentra revocado y seis (6) permanecen disponibles para asignación y activación.

En conclusión, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta actualmente con seis (6) certificados de función pública disponibles para asignación y activación conforme a las necesidades de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, la Entidad cuenta con setenta y cuatro (74) certificados digitales asociados a las vigencias 2024 y 2025, de los cuales sesenta y siete (67) se encuentran activos y asignados, uno (1) se encuentra revocado y seis (6) permanecen disponibles para asignación y activación, como se presenta a continuación:

CERTIFICADOS EMITIDOS EN ESTADO ACTIVO - VIGENCIA 2024	
Área Solicitante	**Cantidad**
Dirección Administrativa	1
Dirección de conciliación	5

Dirección de Procesos Jurisdiccionales	1
Dirección de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana	1
Dirección Financiera	12
Oficina Asesora de Planeación	2
TOTAL	22

CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA EMITIDOS EN ESTADO ACTIVO - VIGENCIA 2025	
Área Solicitante	**Cantidad**
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL USUARIO	1
Dirección Administrativa	1
Dirección Financiera	35
Secretaria General	4
Oficina Asesora de Planeación	2
TOTAL	43

Nota: Existen dos (02) certificados de representación legal de la vigencia 2025 los cuales actualmente se encuentran asignados, para dar un total de sesenta y siete (67) certificados que se encuentran activos y asignados en las vigencias 2024 y 2025.

Las fechas de vencimiento para los Certificados Digitales activos y adquiridos durante la vigencia 2024, se relacionan en la siguiente tabla, en la cual, se discrimina en detalle el vencimiento por área

y mes, de los 22 Certificados Digitales, emitidos por el proveedor Camerfirma, con los que aún cuenta la Entidad:

Dirección de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana	28/10/2026
Dirección Financiera	13/11/2026
Dirección Financiera	13/11/2026
Dirección Financiera	26/11/2026
Dirección Financiera	26/11/2026
Dirección Financiera	12/12/2026
Dirección Financiera	14/1/2027
Dirección Financiera	21/1/2027
Oficina Asesora de Planeación	24/1/2027
Dirección de Procesos Jurisdiccionales	28/1/2027
Dirección de conciliación	4/2/2027
Dirección de conciliación	31/1/2027
Dirección de conciliación	3/2/2027
Dirección de conciliación	31/1/2027
Dirección de conciliación	21/5/2027
Dirección Financiera	21/2/2027
Dirección Financiera	18/3/2027
Dirección Financiera	9/4/2027
Oficina Asesora de Planeación	12/11/2026
Dirección Administrativa	7/10/2026
Dirección Financiera	22/1/2027
Dirección Financiera	9/05/2027

Las fechas de vencimiento para los Certificados Digitales activos y adquiridos durante la vigencia 2025, se relacionan en la siguiente tabla, en la cual, se discrimina en detalle el vencimiento por área y mes, de los 45 Certificados Digitales, emitidos por el proveedor Camerfirma, con los que aún cuenta la Entidad:

Secretaría General (Factura Electrónica)	16/05/2027
Secretaria General (Persona Jurídica)	17/12/2027
Dirección Financiera	10/07/2027
Dirección Financiera	17/07/2027
Dirección Financiera	17/07/2027
Dirección Financiera	24/07/2027
Dirección Financiera	30/07/2027
Dirección Financiera	15/08/2027
Dirección Financiera	15/08/2027
Dirección Financiera	25/08/2027
Dirección Financiera	22/08/2027
Dirección Financiera	25/08/2027
Dirección Financiera	27/08/2027
Dirección Financiera	28/08/2027
Dirección Financiera	9/09/2027
Dirección Financiera	17/09/2027
Dirección Financiera	24/09/2027
Dirección Financiera	9/10/2027
Dirección Financiera	15/10/2027
Despacho del superintendente delegado para la protección al usuario	23/10/2027
Dirección Financiera	13/11/2027

Dirección Financiera	19/11/2027
Secretaria General	28/11/2027
Dirección Financiera	9/12/2027
Dirección Financiera	22/12/2027
Dirección Financiera	30/01/2028
Dirección Financiera	12/02/2028
Dirección Administrativa	16/02/2028
Dirección Financiera	16/02/2028
Dirección Financiera	13/02/2028
Oficina Asesora De Planeación	4/03/2028
Dirección Financiera	17/03/2028
Dirección Financiera	18/03/2028
Dirección Financiera	29/03/2028
Dirección Financiera	4/05/2028
Secretaria General	21/05/2028
Dirección Financiera	25/06/2028
Dirección Financiera	13/07/2028
Oficina Asesora De Planeación	29/07/2028
Secretaria General	16/05/2027
Secretaria General	17/12/2027
Dirección Financiera	20/05/2027
Dirección Financiera	23/09/2027
Dirección Financiera	28/05/2027
Dirección Financiera	17/07/2027

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Tecnologías de la Información debe garantizar la continuidad en el uso de los certificados digitales requeridos para el desarrollo de los procesos

administrativos, financieros y de representación institucional de la Superintendencia Nacional de Salud durante el restante de la vigencia 2026, a continuación, se presenta la siguiente tabla resumen del estado de los certificados:

ESTADO ACTUAL DE LOS CERTIFICADOS	
Área Solicitante	**Cantidad**
Certificados digitales para representación legal	2
Despacho del superintendente delegado para la protección al usuario	1
Dirección de conciliación	5
Dirección de Procesos Jurisdiccionales	1
Dirección de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana	1
Dirección Administrativa	2
Dirección Financiera	47
Secretaria General	4
Oficina Asesora de Planeación	4
TOTAL	**67**
REVOCADOS	**1**
SIN ASIGNAR	**6**
TOTAL	**74**

En este sentido, se hace necesario contar con disponibilidad suficiente de certificados digitales que permita atender oportunamente las novedades administrativas que puedan presentarse durante la vigencia, tales como nombramientos, retiros, traslados, encargos, cambios en cargos directivos, reasignaciones de funciones o nuevas necesidades operativas de las dependencias.

Así mismo, se requiere fortalecer la disponibilidad de certificados digitales asociados a los roles de función pública, representación legal y persona jurídica, teniendo en cuenta que, conforme al comportamiento institucional reciente, se han presentado cambios en cargos directivos y

administrativos estratégicos que requieren el uso de estos mecanismos de autenticación y firma digital.

Lo anterior genera la necesidad de contar con certificados digitales disponibles que permitan atender de manera oportuna las novedades derivadas de nombramientos, reemplazos, reasignaciones y cambios de personal, garantizando la continuidad de los procesos administrativos, financieros, presupuestales y de representación legal de la Entidad.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el certificado digital es un mecanismo utilizado para firmar digitalmente las transacciones, actuaciones o documentos que así lo requieren, y que tiene carácter personal e intransferible, toda vez que es emitido a nombre del servidor público o usuario autorizado. Por esta razón, su uso puede verse afectado por situaciones tales como traslado, retiro de la Entidad, pérdida, daño, bloqueo, revocación del certificado o cualquier otra causal prevista por la entidad de certificación digital correspondiente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el estado actual de los certificados digitales de la Entidad, los certificados disponibles, los próximos vencimientos, las necesidades proyectadas por las dependencias y la posibilidad de atender parte de las novedades mediante procesos de reasignación, se determinó la necesidad de adquirir cincuenta y cuatro (54) certificados digitales con token virtual. De estos, cincuenta (50) corresponden a certificados digitales de función pública, cantidad que, de acuerdo con el comportamiento reciente de la operación institucional, ha resultado suficiente para atender las necesidades de la Entidad; dos (2) corresponden a certificados de representación legal y dos (2) a certificados de persona jurídica. Los certificados requeridos se distribuyen de la siguiente manera:

Certificados requeridos para el 2026	Cantidad
Certificados digitales de función pública compatibles con SIIF Nación	50
Certificados digitales para representación legal	2
Certificados digitales para persona jurídica	2

Total	**54**

Los cincuenta y cuatro (54) certificados adquiridos quedarán disponibles para su activación progresiva, conforme a las necesidades de la Superintendencia Nacional de Salud. La adquisición y puesta a disposición del cupo no implica el inicio de la vigencia individual del certificado. La vigencia de dos (2) años de cada certificado comenzará a contarse a partir de su efectiva activación.

La necesidad a atender a través de la contratación que se derive del presente proceso y para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Subdirección de Tecnologías de la Información cuenta con los objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión denominado “OPTIMIZACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LAS ACCIONES DE IVC AL SGSSS.”, código BPIN 202300000000352, y la contratación que se requiere adelantar, se relaciona particularmente en lo que tiene que ver con las metas fijadas para los objetivos específicos de “Optimizar infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS”, en procura de apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, y la actividad relacionada con “Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI”, por lo que la necesidad subsistirá mientras el proyecto se encuentre vigente.

DNP | PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:585727	CÓDIGO BPIN: 202300000000352	FECHA REPORTE: 08-01-2026 11:45:55
	NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	**Entidad responsable:**	191000
Programa:	1999 - Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Salud	**Subprograma:**	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2023 - 2028	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	Fortalecer la implementación de estrategias metodológicas, de innovación, analítica, gestión tecnológica y gobernabilidad de datos		
Problema:	Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS		
Descripción:	En la identificación del árbol de problemas, encontramos Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la Información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS , como causa de la Falencia en la disposición de la información requerida en la ejecución de las acciones de IVC, y la deficiente infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS. La situación expuesta, ha traído como consecuencia, que los servicios y soluciones TI no satisfacen las necesidades reales de la entidad en el desarrollo de sus funciones de IVC, incumplimiento de los lineamientos del estado en la gestión de la entidad, inoportunidad en las respuestas a las necesidades de la entidad en materia de TI, retrasos en el cumplimiento a los requerimientos normativos, bajo aprovechamiento y utilización de herramientas tecnologías, materialización de riesgos de seguridad de la información institucional, perdida y fuga de la información, baja confiabilidad y calidad de datos, insatisfacción de los grupos de interés y valor frente a los servicios y trámites de la entidad, los servicios de la entidad no se ajustan a las necesidades y cambios sociales y normativos,		
Población afectada:	1.285	**Población objetivo:**	1.285

Objetivos específicos				
Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS				
Producto	**Entregable / actividad**	**Vigencia**	**Valor solicitado**	**Valor vigente**
Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. **Unidad de medida de producto:** Porcentaje de capacidad **Etapa:** Inversión **Costo total solicitado producto:** $262.094.877.799,00 **Costo total vigente producto:** $53.924.898.268,00	**Actividad:** Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI **Costo total solicitado por actividad:** $143.760.429.124,00 **Costo total vigente por actividad:** $26.066.607.345,00	2023	$42.000.000,00	$435.797.728,00
		2024	$14.501.133.783,00	$12.171.366.920,00
		2025	$11.651.484.390,00	$13.459.442.697,00
		2026	$84.743.046.011,00	$0,00
		2027	$16.168.849.724,00	$0,00
		2028	$16.653.915.216,00	$0,00

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en la línea No. 2026489 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado de la necesidad se encuentra dentro del umbral aplicable para dicha modalidad, de conformidad con la normativa vigente.

Finalmente es importante resaltar que actualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra el AMP/IAD para certificados digitales, y el monto arrojado inicialmente por el simulador, fue de $26.328.750,00. Sin embargo de conformidad con lo expuesto en la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuya cuantía no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino la cuantía del proceso de contratación, como norma especial.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado de la necesidad se encuentra dentro del umbral aplicable, corresponde a la Entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud de garantizar la continuidad y disponibilidad de los certificados digitales requeridos para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, presupuestales y de representación institucional, resulta oportuno y conveniente adelantar la contratación durante la vigencia 2026, con el fin de atender las necesidades identificadas por las diferentes dependencias y contar con disponibilidad suficiente frente a las novedades administrativas que puedan presentarse durante la vigencia, tales como nombramientos, retiros, traslados, encargos, reasignaciones de funciones y nuevas necesidades operativas.

La contratación permitirá disponer de certificados digitales que puedan ser activados de acuerdo con las necesidades de la Entidad, así como atender, cuando corresponda, situaciones de revocación, reasignación, sustitución o nueva emisión, de conformidad con las condiciones establecidas para estos mecanismos de firma digital. Esto resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite mantener la continuidad de las actuaciones que requieren el uso de certificados digitales y contar con capacidad de respuesta ante los cambios en la asignación de usuarios durante la vigencia de los certificados.

La adquisición de los certificados con una vigencia de dos (2) años y con posibilidad de activación conforme a las necesidades institucionales permite realizar una adecuada planeación de su disponibilidad y evitar afectaciones derivadas del vencimiento o insuficiencia de certificados para atender las funciones y responsabilidades que requieren firma digital.

La contratación resulta conveniente para la Superintendencia Nacional de Salud, en tanto contribuye a garantizar la continuidad de los procesos institucionales que requieren mecanismos de firma digital, facilita la atención oportuna de las necesidades de las dependencias y permite administrar de manera eficiente los certificados durante su vigencia.

Por lo expuesto, es necesario adelantar un proceso de selección independiente al Acuerdo Marco Vigente, mediante la modalidad de mínima cuantía con el objetivo de satisfacer la necesidad con que cuenta la Superintendencia Nacional de Salud.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)"*; se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA.**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que actualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra el AMP/IAD para certificados digitales, y el monto arrojado inicialmente por el simulador, fue de $26.328.750,00. Sin embargo de conformidad con lo expuesto en la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuya cuantía no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino la cuantía del proceso de contratación, como norma especial.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir según el estudio de mercado realizado es de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.239.517,00), este no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (COP $78.790.726),** se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO (solo si aplica)

No aplica.

3.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233201	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de Servidor de Autenticación

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, técnica, legal, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al de servicios, sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Precisando que, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, puesto que, es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país. Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

A. ECONÓMICO

La adquisición de certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios de tecnologías de la información, certificación digital y seguridad de la información.

Este sector comprende actividades de naturaleza intangible orientadas a facilitar, soportar y asegurar el desarrollo de las funciones de las organizaciones. En el presente caso, los certificados de firma digital permiten autenticar la identidad de los usuarios, garantizar la

integridad de la información suscrita y respaldar los procesos y trámites electrónicos adelantados por la entidad.

En consecuencia, la contratación de este servicio contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, la seguridad de las transacciones electrónicas y la adecuada ejecución de las actuaciones administrativas realizadas mediante medios digitales.

En relación con lo detallado en el **Boletín Trimestral de las TIC del tercer trimestre de 2026**[1]**,** divulgado en el mes de julio del 2026 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, tiene como objetivo principal, divulgar los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones:

- Acceso fijo a Internet
- Acceso móvil a Internet
- Telefonía fija
- Telefonía móvil.

El boletín, presenta la información sectorial con corte al primer trimestre de 2026 (1T-2026), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna.

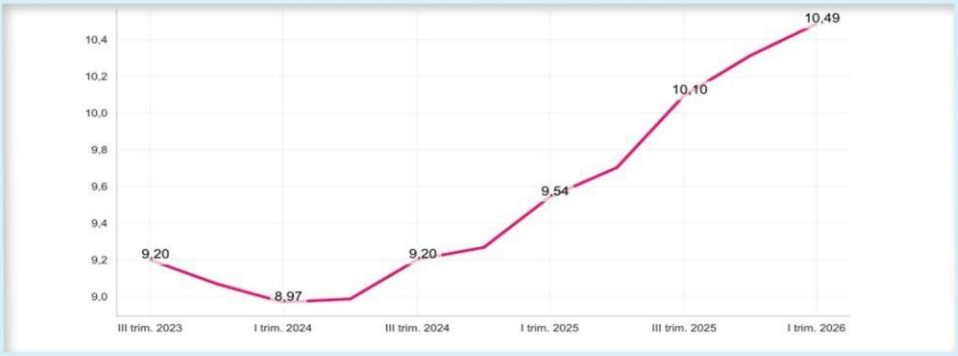


Al término del primer trimestre de 2026, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 10,49 millones6, es decir, cerca de 950 mil accesos más a Internet que los

[1] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-440000.html

registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 9,54 millones. (Gráfico 1).

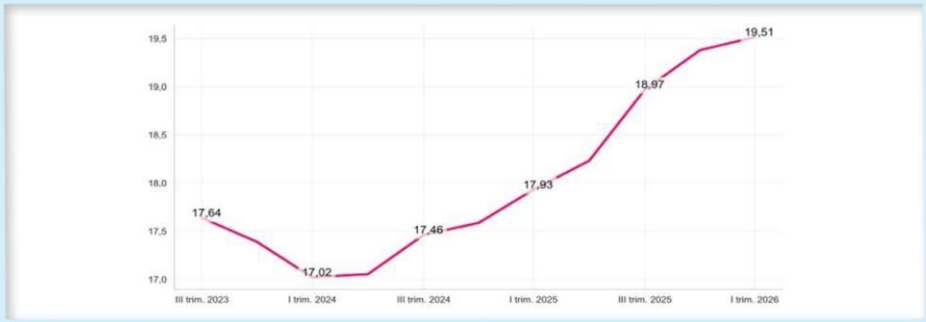
Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)[7]



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Por su parte, el número aproximado de accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes en el país se situó en 19 a marzo de 2026. (Gráfico 2).

Gráfico 2.
Accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes

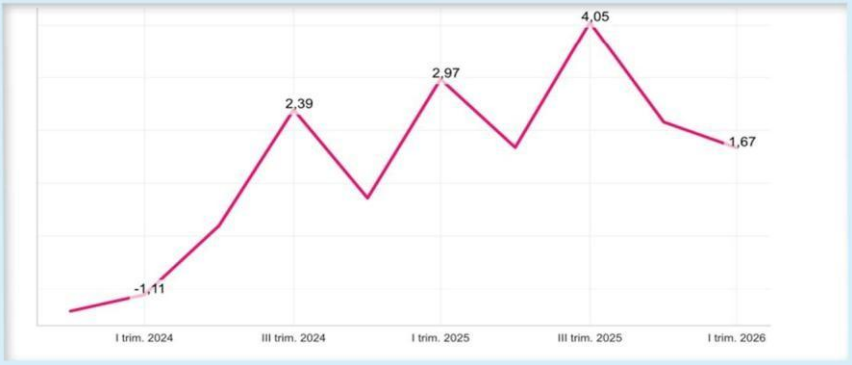


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC y proyecciones de población del DANE con base en el Censo 2018. Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

Con una variación del 1,67% entre el primer trimestre de 2026 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un crecimiento en

valores absolutos mayor de 150 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2025 para el mismo periodo de análisis fue de 2,97 %. (Gráfico 3).

Gráfico 3.
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de julio de 2026. Pr: (1T-2026); Pv: (4T-2025 a 2T-2024); Df: (1T-2024).

La firma electrónica es una funcionalidad para la ciudadanía, mediante un servicio de Autenticación Digital, según lo establecido en el decreto 620 de 2020, el cual consiste en un archivo equivalente a una firma manuscrita que cuenta con un certificado emitido por un organismo, que valida la propia firma y la identidad del firmante[2].

Con el servicio de la firma electrónica, permite acceder a un proceso fácil, seguro y confiable para la integridad de los documentos, aminora tiempo y dinero en trámites y desplazamientos innecesarios, de la misma manera, es posible realizar transacciones electrónicas seguras, que garantizan la confidencialidad de los procesos, además, garantiza el acceso de manera fácil a trámites en línea.

Mediante la implementación de la firma electrónica, se obtiene garantía de autenticación e identidad del firmante, de igual manera, al adquirir un archivo es equivalente a una firma

[2] https://firmaautenticaciondigital.and.gov.co/

manuscrita y tiene sus mismos efectos, brinda autoría a los documentos firmados electrónicamente y fomenta una ciudadanía digital.

Es por ello, el mercado en cuestión esta influenciado por variables macroeconómicas que afectan directamente los costos operativos de los proveedores, los cuales se detallan a continuación a fecha del 1 de septiembre de 2026**.**

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

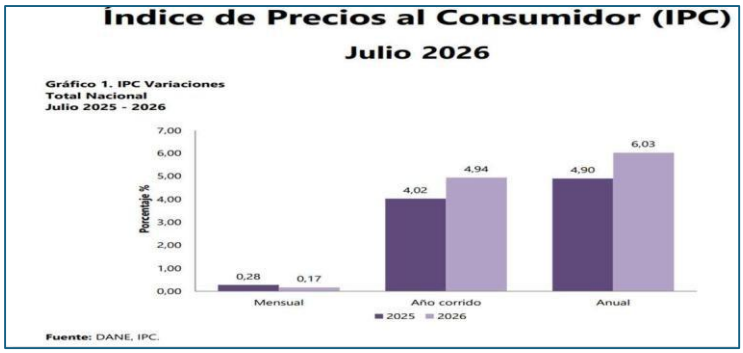
IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

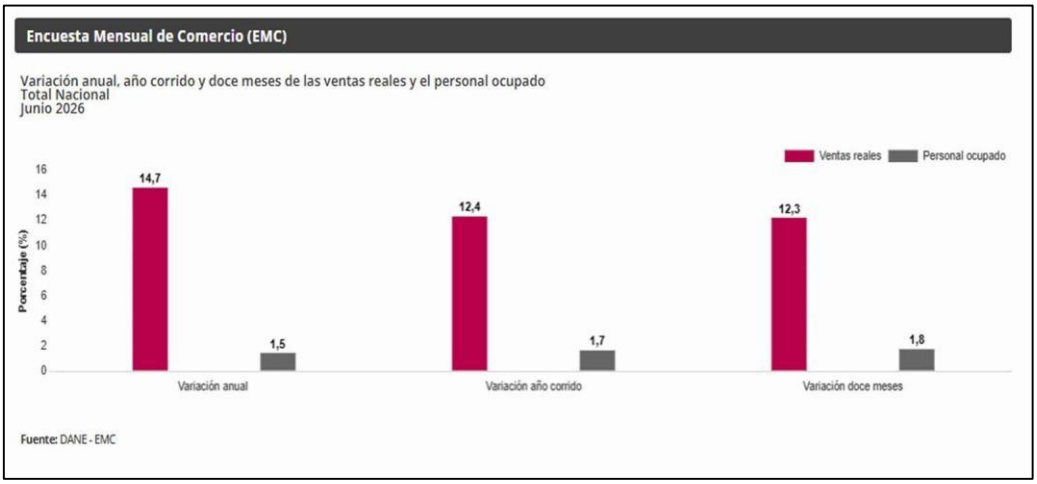
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

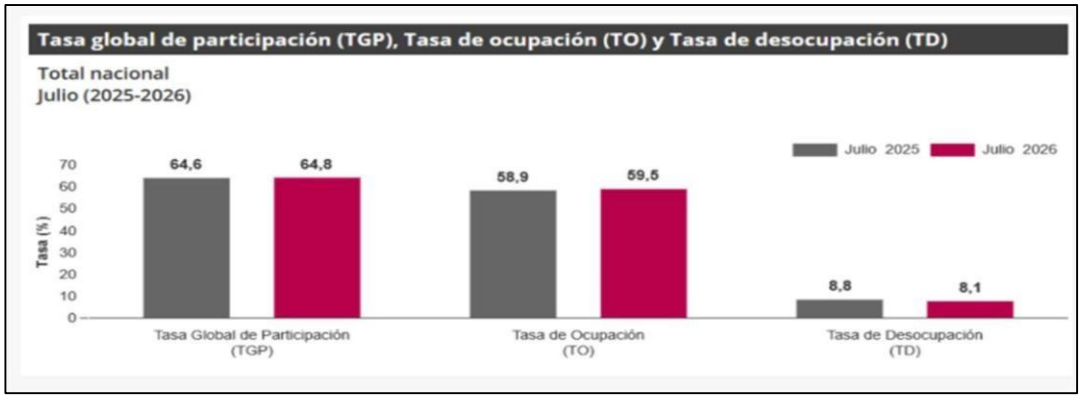
Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – <u>MERCADO LABORAL</u>

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana** (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

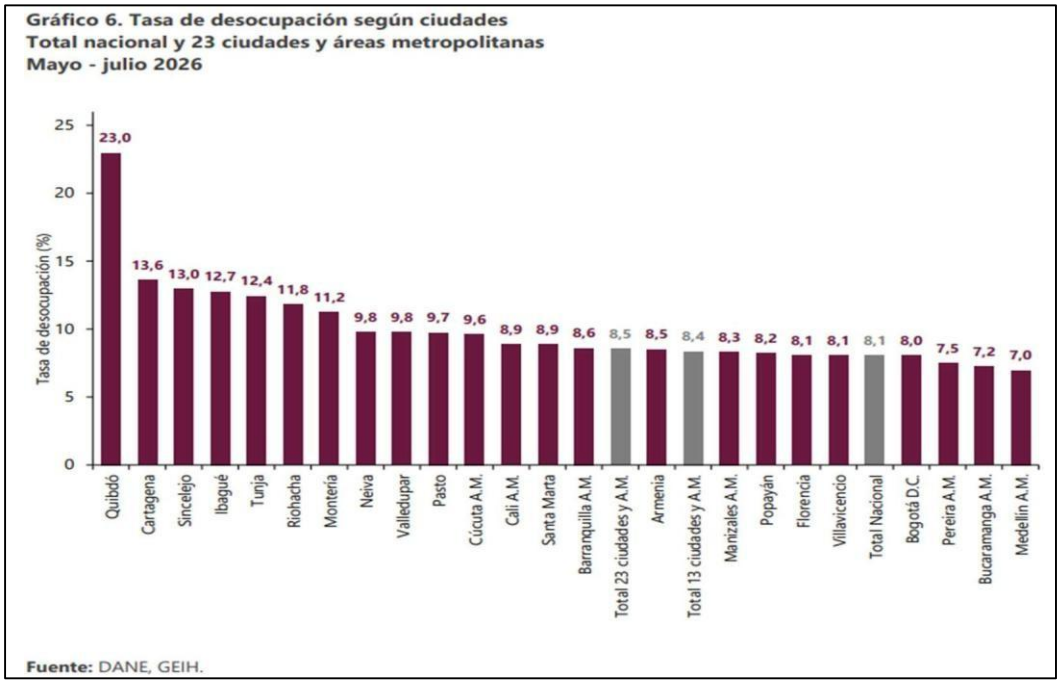
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

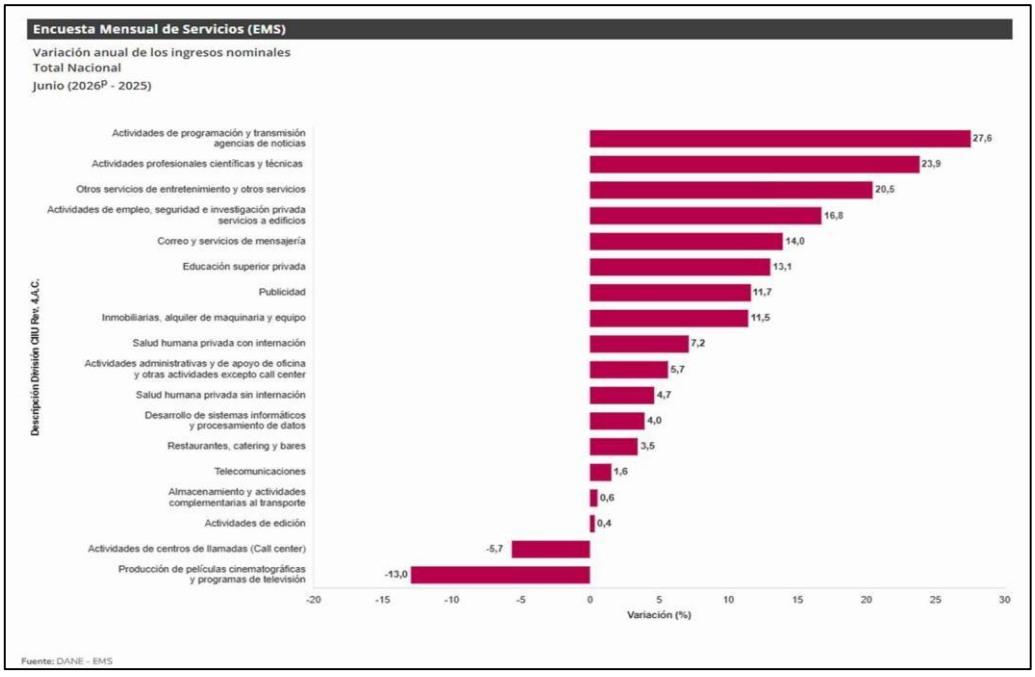


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. .



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores; 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center “y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

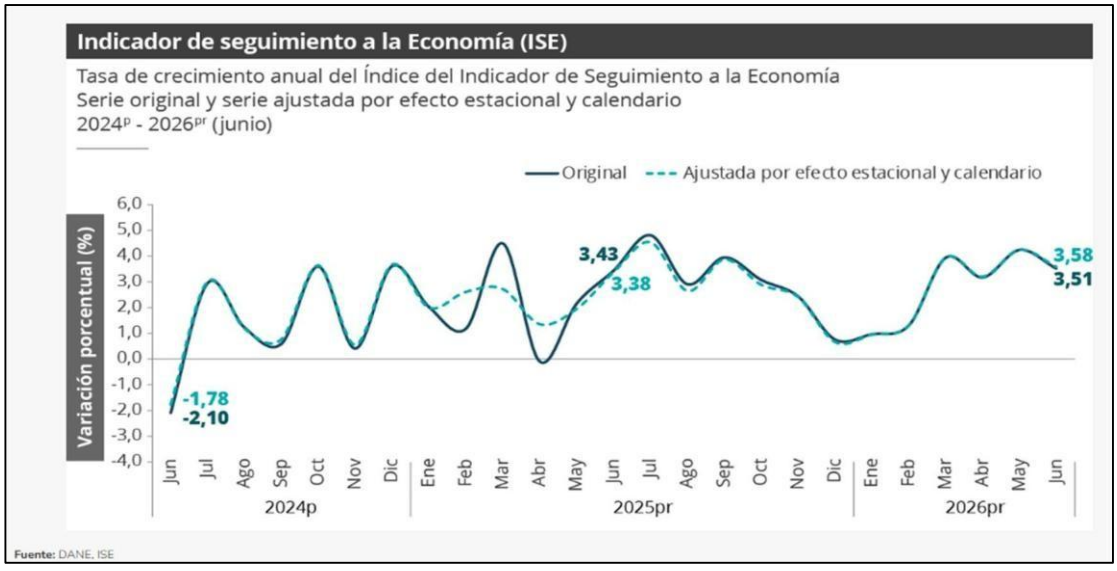
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de

síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

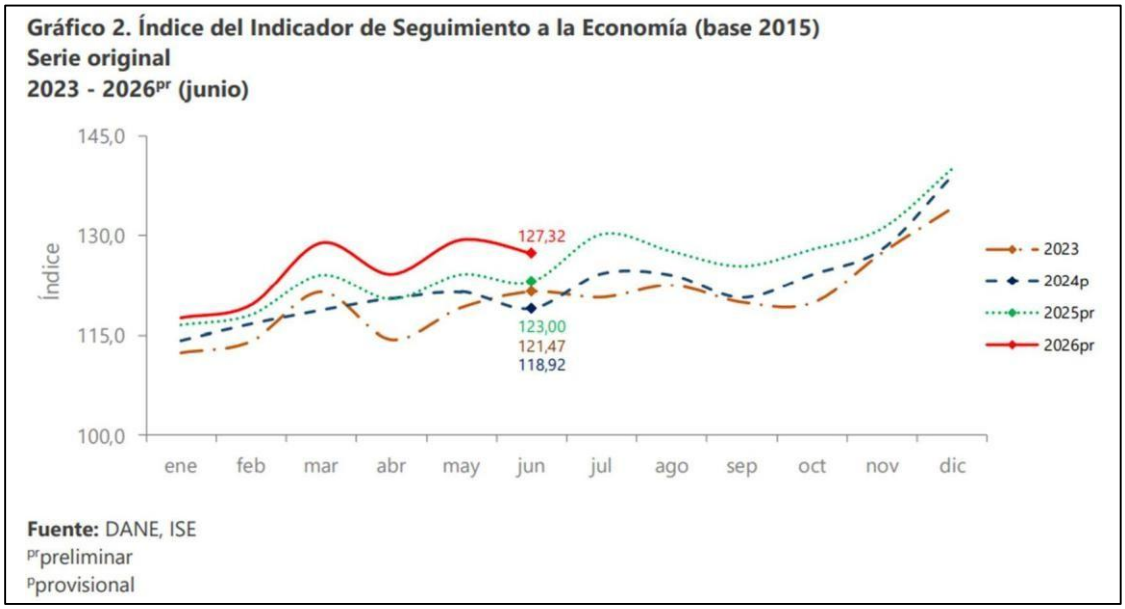
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

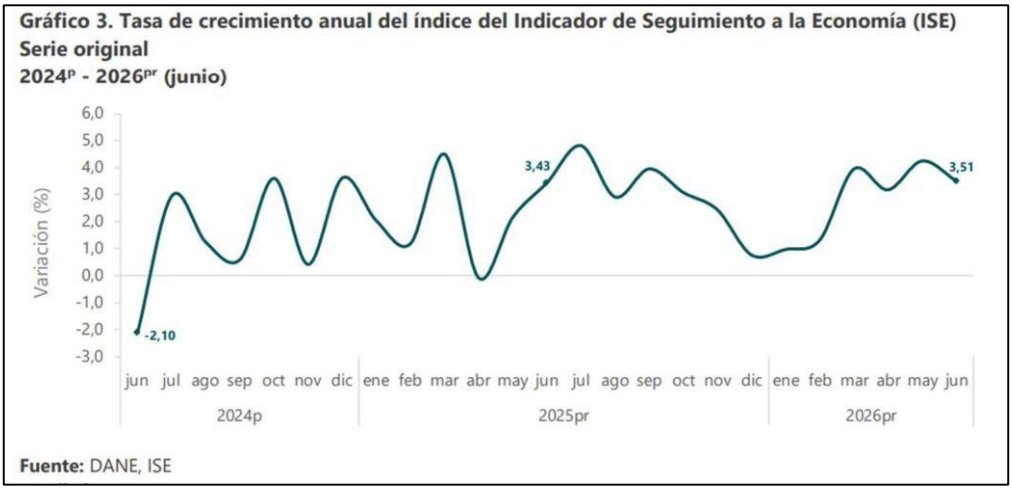
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)



INDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR

En cuanto al Índice de Confianza del Consumidor (ICC), este indicador mide la percepción de los consumidores respecto a su situación financiera actual y esperada, reflejando una visión optimista o pesimista sobre la economía. La medición se basa en encuestas que

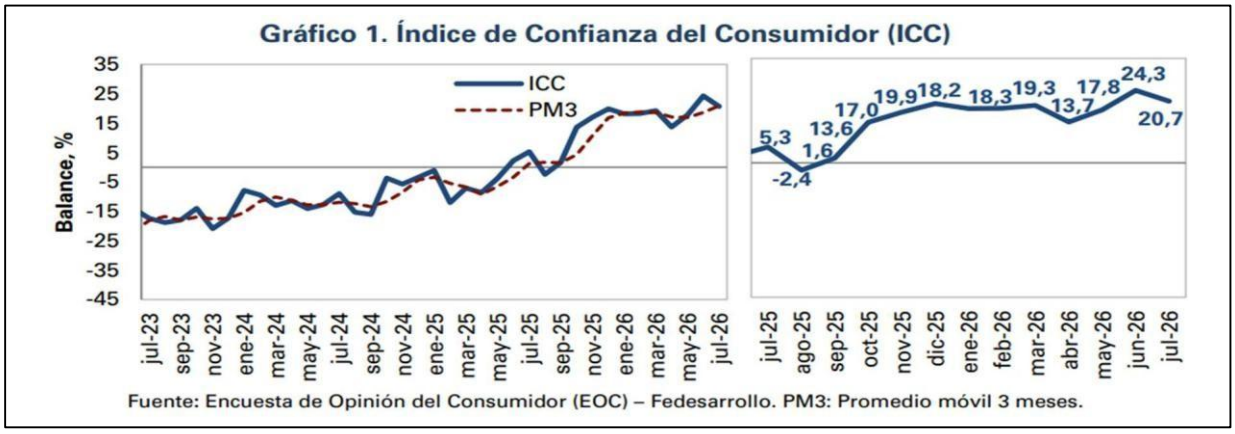
permiten inferir, a partir de los patrones de gasto de los hogares, posibles escenarios de crecimiento, desaceleración o recesión económica.

En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026.

Los resultados de la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) de julio revelan que el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, registrando una caída de 3,6 puntos porcentuales frente al mes anterior (24,3%) y un incremento de 15,4 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (5,3%) (Gráfico 1).



Fuente: Fedesarrollo – Encuesta de Opinión del Consumidor[3]

El aumento en la confianza de los consumidores en julio con respecto al mes de junio de 2026 obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor (Gráfico 2). Al comparar con el mismo mes del año anterior, la confianza de los consumidores aumentó en 15,4 puntos porcentuales. Este crecimiento obedeció a un aumento de 25,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor y a un incremento de 1,0 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas.



3 https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4912/EOC_Febrero_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) está conformado por cinco componentes que se detallan en el Cuadro 1. Los primeros tres componentes corresponden a las expectativas de los hogares a un año y conforman el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), mientras que los dos restantes reflejan la percepción de los consumidores acerca de la situación económica actual, y conforman el Índice de Condiciones Económicas (ICE).

Con relación a junio de 2026, la caída del ICC en julio de 2026 se explicó por una disminución de 7,4 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 13,8% a 6,4%, y una disminución de 1,1 puntos porcentuales en el IEC, pasando de 31,4% a 30,3%. Frente a julio de 2025, se observó un incremento de 25,1 puntos porcentuales en el IEC, pasando de 5,2% a 30,3% y un aumento de 1,0 puntos porcentuales en el ICE, pasando de 5,4% a 6,4%.

Cuadro 1. Evolución de los componentes del ICC

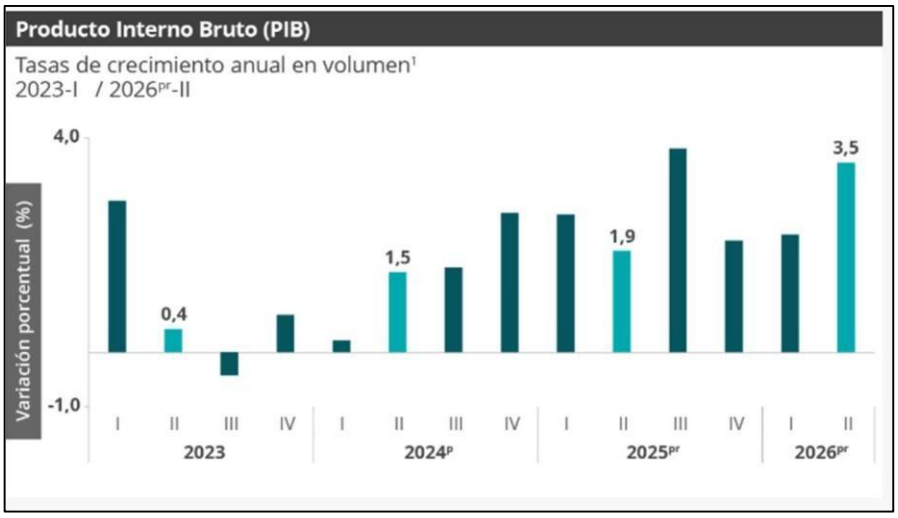
(Balances entre respuestas favorables y desfavorables, %)

Variable / Balance %	2025	2026	
	Julio	Junio	Julio
Índice de Confianza del Consumidor – ICC	**5,3**	**24,3**	**20,7**
A. Índice de Expectativas del Consumidor – IEC	**5,2**	**31,4**	**30,3**
- Dentro de un año ¿a su hogar le estará yendo económicamente mejor?	25,9	40,2	41,8
- Durante los próximos 12 meses ¿vamos a tener buenos tiempos económicamente?	-0,8	31,3	24,8
- Dentro de 12 meses ¿cree usted que las condiciones económicas del país en general estarán mejores?	-9,5	22,5	24,3
B. Índice de Condiciones Económicas - ICE	**5,4**	**13,8**	**6,4**
- ¿Cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año?	2,6	11,5	11,1
- ¿Cree usted que este es un buen momento o un mal momento para que la gente compre muebles, nevera, lavadora, televisor, y cosas como esas?	8,2	16,1	1,7

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece

10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tasas de crecimiento en volumen segundo Trimestre 2026.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

INFORMACIÓN DEL SMLMV:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2015 hasta el año 2026.

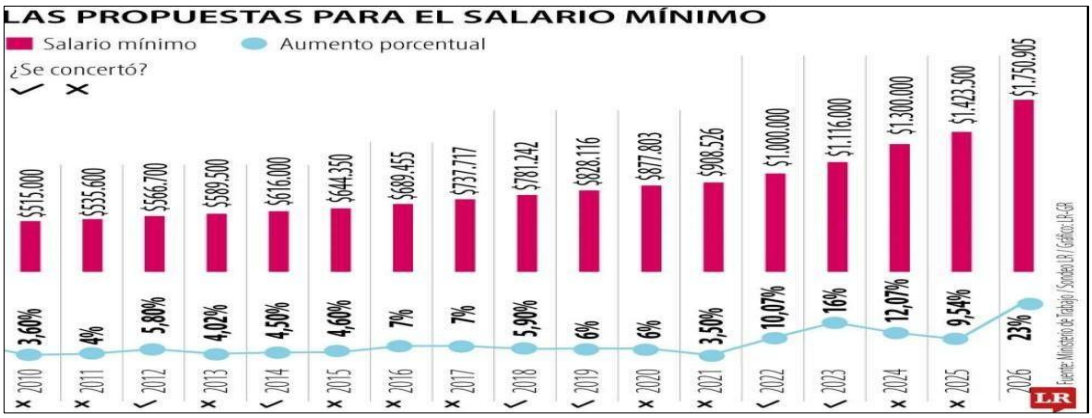
***Salar*io mínimo y auxilio de transporte**

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2015	$644.350	4,60%	$74.000
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$106.454
2022	$1.000.000	10,07%	$117.172
2023	$1.160.000	16,00%	$140.606
2024	$1.300.000	12.00%	$162.000

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2025	$1.423.500	9.50%	$200.000
2026	$1.750.905	23.0%	$249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

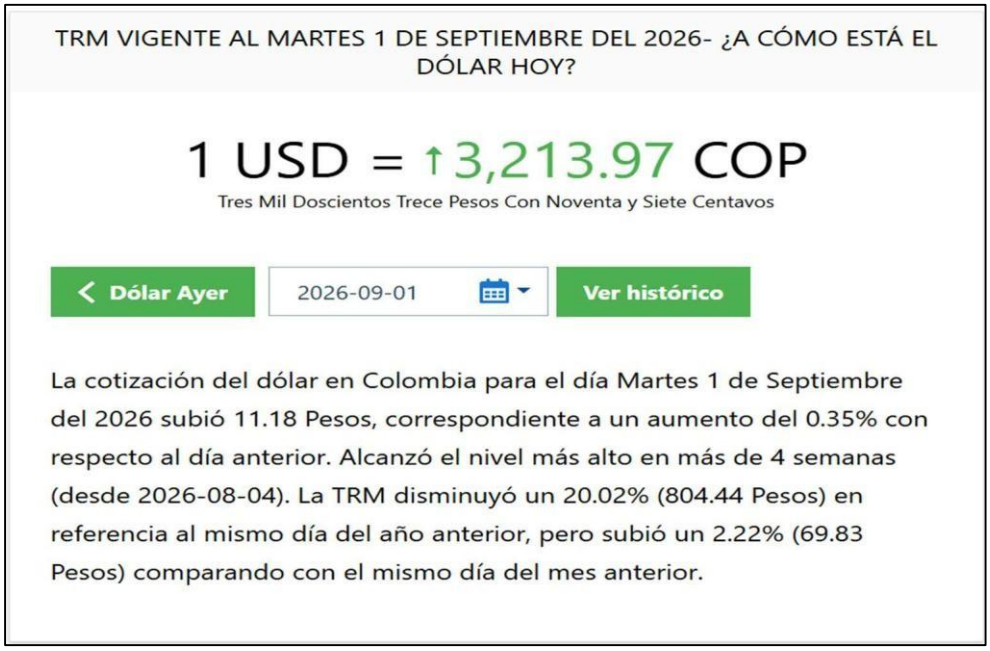
Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto

económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ -**2026-09-01**.jpg



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Las empresas que prestan este tipo de servicios **pueden verse afectadas** de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

Abastecimiento Estratégico.

La plataforma de datos de compra pública Abastecimiento Estratégico, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), permite analizar el comportamiento de la contratación estatal asociada a los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, específicamente: 43233201 Software de Servicios de Autenticación.

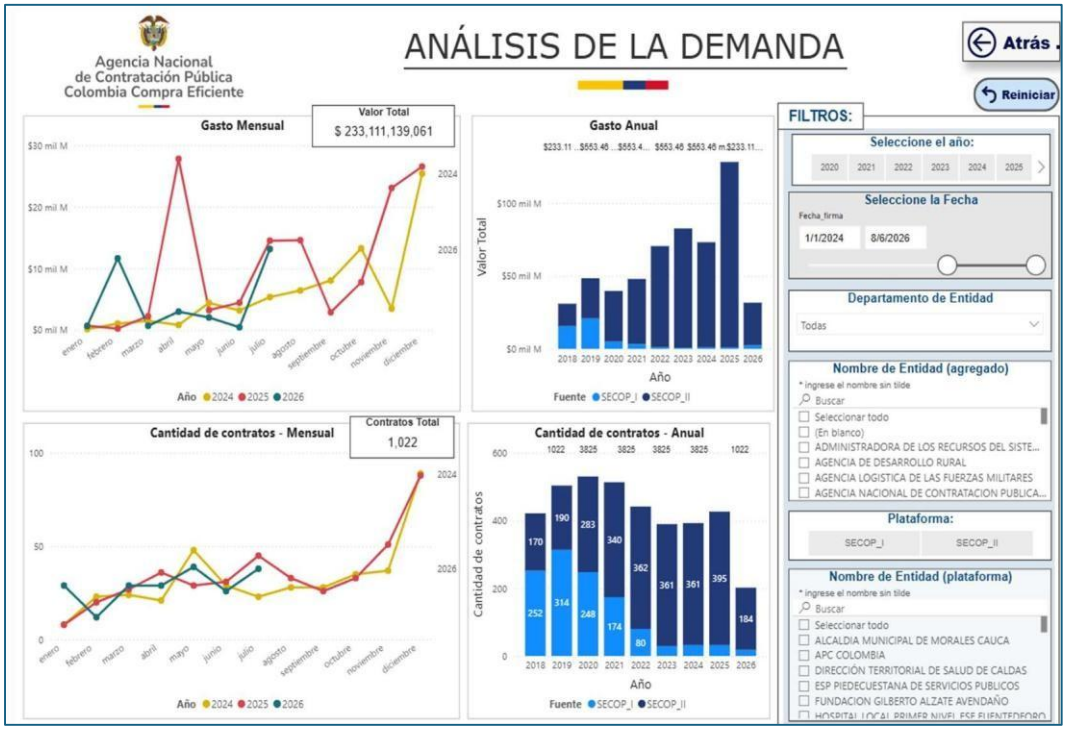
El análisis se realiza a entre el 01 de enero de 2024 al 01 de septiembre de 2026, en la plataforma Secop II, en procesos de contratación directos y competitivos, considerando variables como el valor contratado, el número de contratos suscritos, entre otros indicadores relevantes. Esta información permite caracterizar la dinámica de la contratación pública en

estos segmentos tecnológicos y de servicios especializados, así como identificar tendencias en la demanda institucional de los servicios relacionados con la presente contratación.

Análisis de la demanda

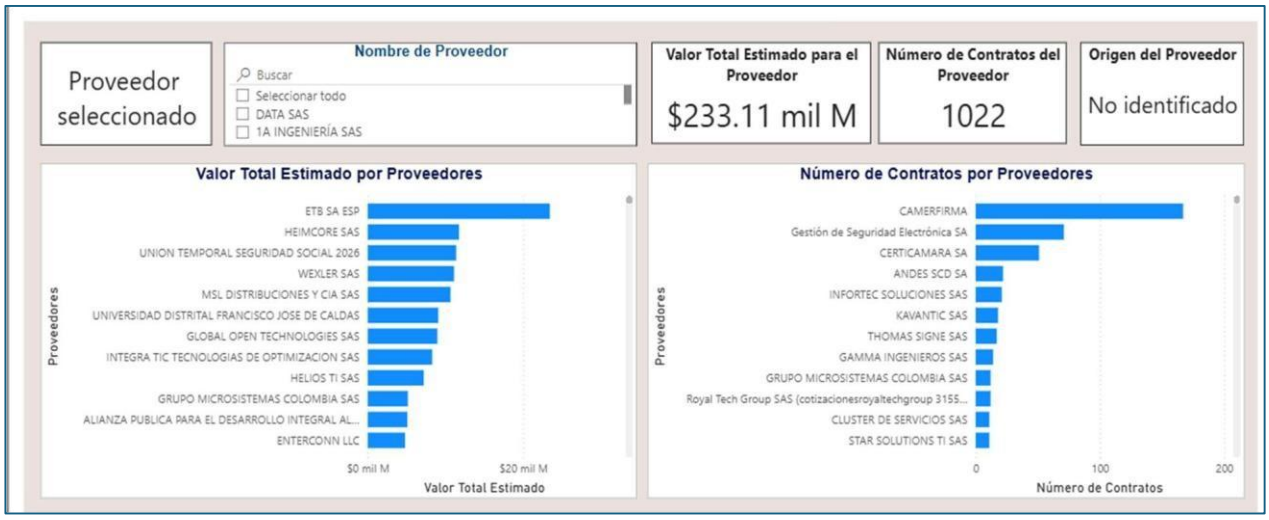
Con base en el análisis de la demanda realizado a partir de la plataforma de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con los códigos UNSPSC previamente descritos, se examina el comportamiento de la contratación en las diferentes modalidades contractuales.

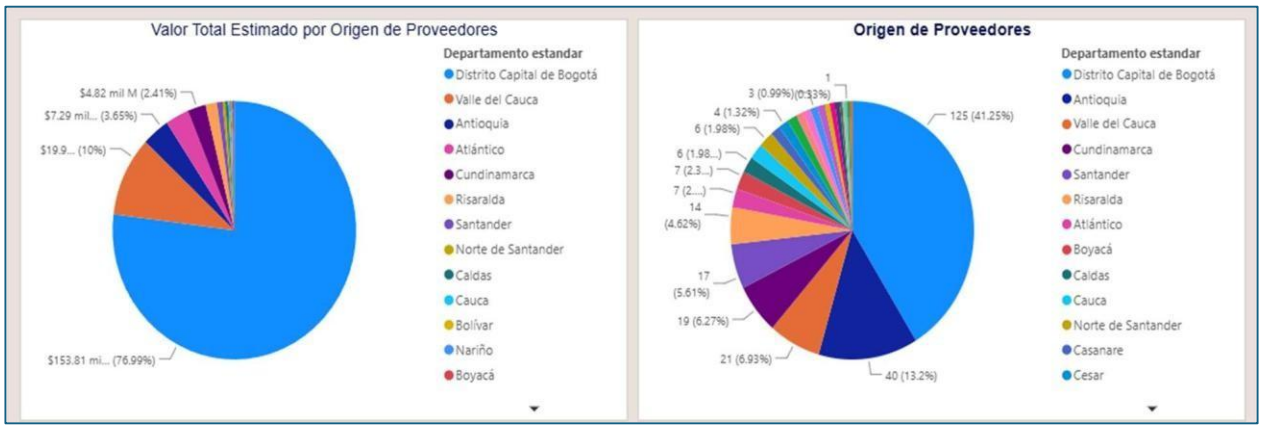
Conforme a la fecha de consulta anteriormente referenciada, se identifica que, a través de la plataforma SECOP II, se suscribieron un total 1.022 de contratos a nivel nacional durante el periodo de análisis. Este resultado permite dimensionar la magnitud de la demanda pública asociada a estos bienes y servicios, así como evidenciar la relevancia de dichos códigos dentro del mercado de contratación estatal.



El valor total de la contratación asciende a $233.111.139.061 millones de pesos, distribuido en contratos, de los cuales 393 corresponden a la vigencia 2024, 427 en 2025 y 202 a la vigencia 2026, de acuerdo con el periodo de análisis previamente indicado.

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	31.40%	427	$128,235,070,245	55.01%	202	$31,688,093,386	13.59%	1022	$233,111,139,061	100.00%
432332 - Software de seguridad y protección	31.40%	427	$128,235,070,245	55.01%	202	$31,688,093,386	13.59%	1022	$233,111,139,061	100.00%
Total	31.40%	427	$128,235,070,245	55.01%	202	$31,688,093,386	13.59%	1022	$233,111,139,061	100.00%

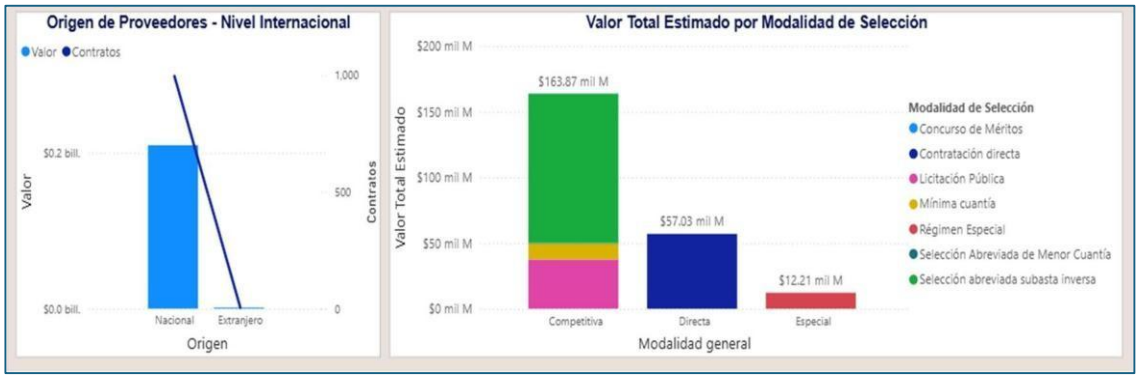




Al realizar la comparación entre los proveedores que suministran estos bienes y servicios, de acuerdo con los códigos UNSPSC analizados, y considerando el mayor valor contratado, se identifica que la empresa ETB SA registra la mayor participación en términos de cuantía

contractual. Le siguen HEIMCORE SAS Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026; en cuanto a contratos suscritos tenemos en primer lugar a la empresa CAMERFIRMA, seguido por las empresas GSE y certicamara como las empresas con mayor relevancia en el sector del mercado de software de seguridad y protección.

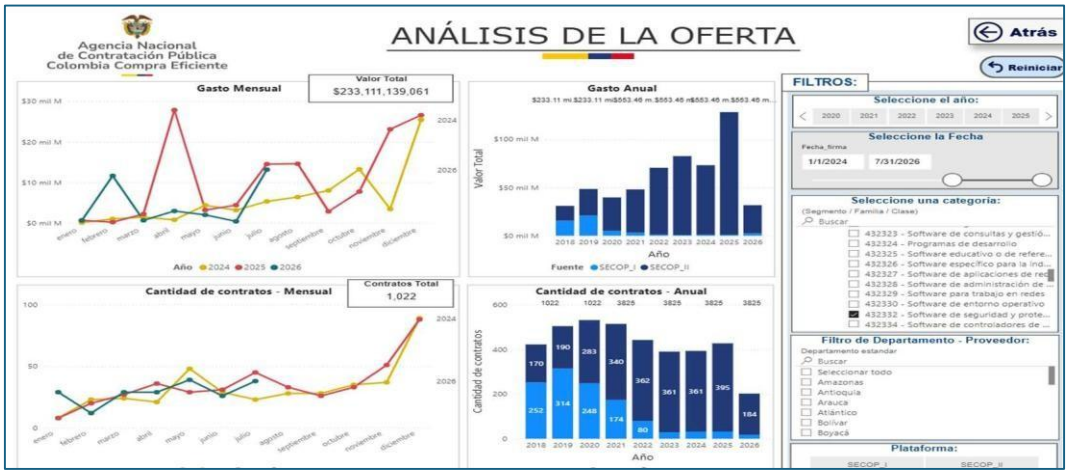
De otra parte, podemos analizar que el mercado de proveedores se encuentra concentrado en la ciudad de Bogotá, el departamento de Antioquia y el departamento de valle del cauca.

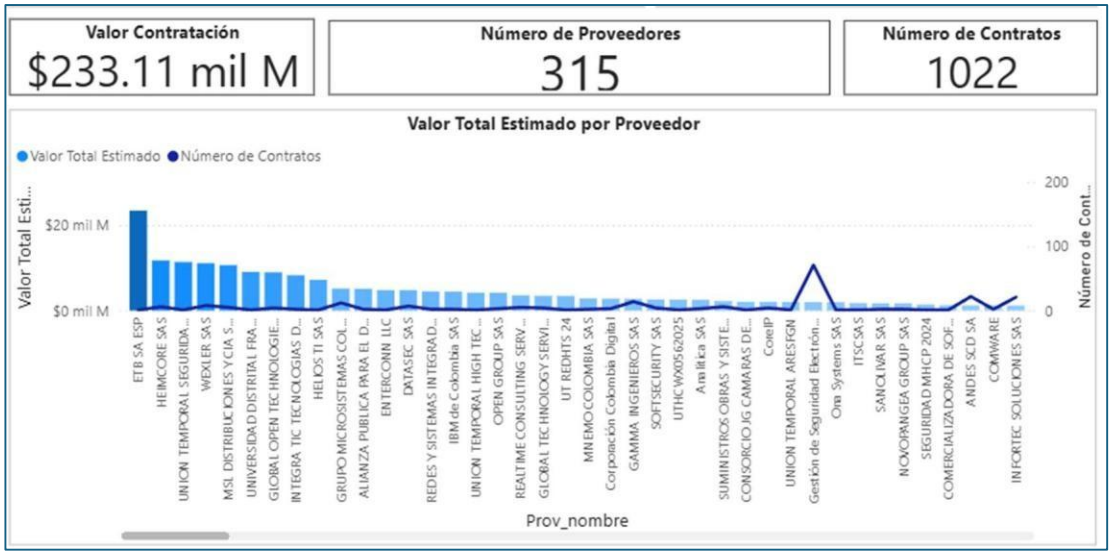


Como se observa en la gráfica anterior, de acuerdo con las diferentes modalidades de selección, la selección abreviada subasta inversa presenta la mayor participación y recurrencia, seguida por la licitación pública. Este comportamiento evidencia la preferencia de las entidades públicas por mecanismos ágiles de contratación para la adquisición de los bienes y servicios analizados, siendo los proveedores de origen nacional los de mayor representatividad, con respecto a los extranjeros.

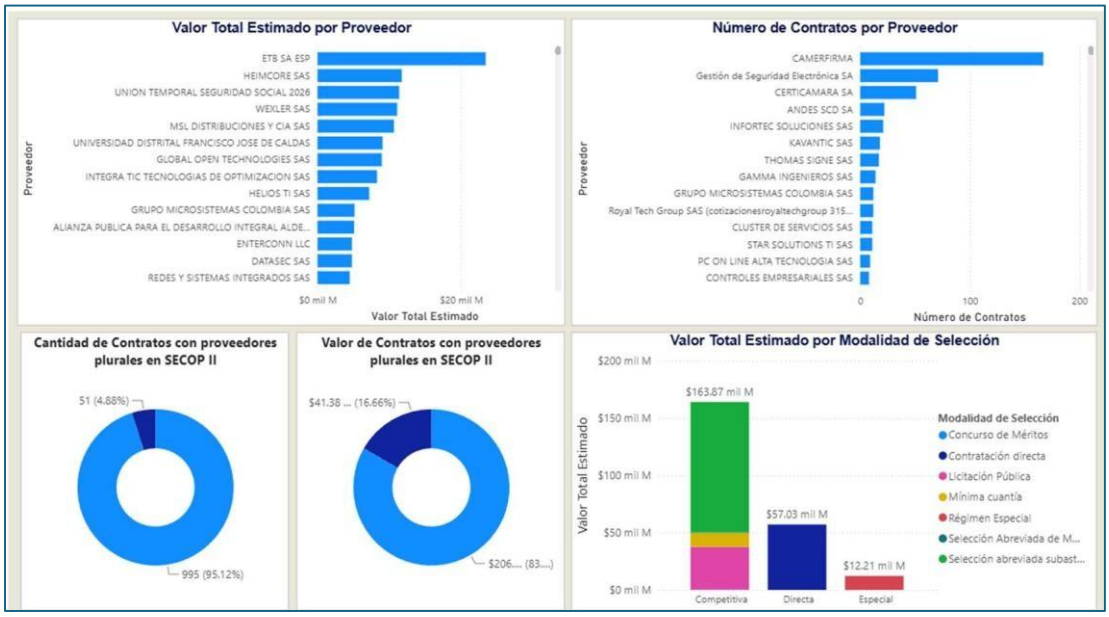
ANALISIS DE LA OFERTA.

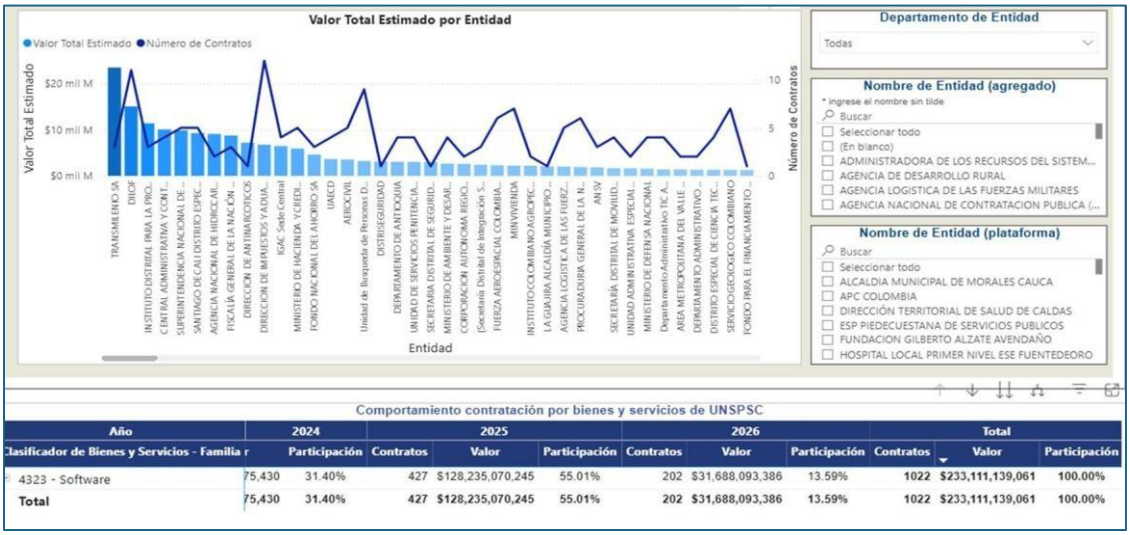
Para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (01 de septiembre de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC 43233201 Software de Servicios de Autenticación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:





De acuerdo con la información anterior podemos observar que el mercado se encuentra compuesto por 315 proveedores a nivel nacional principalmente, con los cuales se celebraron un total de 1.022 contratos entre el 1 de enero de 2024 y el 01 de septiembre de 2026, por un valor total de 233.11 mil millones de pesos.





B. Técnico

La firma digital es un mecanismo de validación de la identidad del firmante, así como de administración de datos personales y administración. De acuerdo con publicación del 23 de septiembre de 2022, el Diario la República afirma que “Esta poderosa herramienta es emitida únicamente por un tercero de confianza, es decir, una entidad de certificación

digital como Certicámara. Tiene plena validez jurídica y probatoria y goza entre otros del atributo del no repudio, es decir que, el suscriptor de la firma digital no puede desconocer su vínculo con el contenido del mensaje de datos.

E indica entre otros los siguientes beneficios de contar con firma digital:

1. *La prevención de la suplantación de identidad, delito que para el año 2020 tuvo un incremento de un 409%, de acuerdo con cifras de la Dijín,*
2. *Garantía de que el documento firmado no haya sido modificado.*
3. *Goza del atributo de autenticidad, es decir que, ofrece certeza de que quien firma es quien dice ser.*
4. *Garantiza que el firmante no pueda desconocer su firma y, por ende, el contenido del documento.*
5. *Otorga validez del documento suscrito a través del tiempo.*

La firma digital tiene varios beneficios, en primer lugar, es la más robusta y segura de las firmas electrónicas que se encuentran en el mercado. Además, la utilización de este mecanismo aporta a la conservación del medio ambiente, en la medida que se reduce de manera significativa el uso del papel y tinta."

Existen diferentes tipos de firma digital en Colombia, y de la siguiente manera lo explica Loggro[4] empresa especializada en software contable:

Firma digital

La firma digital es homóloga a la firma electrónica avanzada, presenta mecanismos que aseguran su autenticidad e integridad, teniendo en cuenta el Decreto 2364 de 2012, que reglamenta al ***Artículo 7 de la Ley 527 de 1999.***

[4] https://loggro.com/blog/articulo/tipos-de-firma-digital-y-su-validez-en-colombia/

Definición de la firma digital según la Ley 527:

La Ley 527 define a la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que utiliza un procedimiento matemático conocido que se encuentra vinculado a la clave del iniciador y al texto con el que cuenta el mensaje.

Principales características de la firma digital

La firma digital debe contar con las siguientes características:

- *Identificar de manera única a la persona que firma.*
- *Es posible verificarla.*
- *El usuario debe contar con un control exclusivo.*
- *Las modificaciones de la información que contenga generan su invalidación.*
- *Cumple con los lineamientos legales que decreta el Gobierno Nacional.*

Firma electrónica

La firma electrónica es definida como el mecanismo técnico que tiene como objetivo identificar a una persona ante un sistema de información, siempre y cuando este mecanismo sea apropiado y confiable. Esta herramienta electrónica es capaz de ofrecer las mismas garantías de seguridad que las de la firma digital, pero legalmente, cuenta con un rango menor, ya que debe demostrar pericialmente algunas características como son la integridad, autenticidad y el no repudio, cualidades que en el caso de la firma digital le presupone la Ley.

***Uso de la firma digital**: Cabe destacar que el Decreto 1413 de agosto 25 de 2017 prohíbe utilizar los certificados software en cliente, es decir que limita la firma a firma centralizada o también conocida como en la Nube o a dispositivos token.*

Operaciones en las que se puede utilizar la firma digital

Como ya lo dijimos, la firma digital se encarga de reconocer la autenticidad tanto de personas naturales como jurídicas, por tal razón se puede utilizar en las siguientes operaciones.

- *Para declarar impuestos*
- *En la facturación del IVA*
- *Para actualizar el RUT*

C. Regulatorio

La firma digital se encuentra reconocida en la Legislación nacional desde 1999, cuando se establece la Ley de Comercio Electrónico 527, pero tomo fuerza luego de la pandemia. el Decreto 2364 de 2012 la define como los códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas que permitan identificar a una persona en relación con un mensaje de datos confiable.

- **Ley 80 de 1993 -** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007 -** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011 -** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto Ley 4170 de 2011 - Modificado por el Decreto 1822 de 2019**, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. Reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Aplica por el tratamiento de información derivada de las comunicaciones telefónicas, especialmente en servicios como grabación de llamadas.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Aplica al uso de tecnologías que soportan el acceso y disponibilidad de la información pública, incluyendo plataformas de atención como la telefónica.
- **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 1078 de 2015:** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC. Recoge la normativa sobre servicios de telecomunicaciones, incluidas las plataformas de comunicaciones unificadas basadas en IP.
- **Ley 2195 de 2022:** Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Aplica por las obligaciones de los contratistas frente al compromiso anticorrupción.
- **Circular C-105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente:** Aclara que no hay concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y la selección por Acuerdo Marco de Precios. Ratifica que procesos por debajo del 10% de la menor cuantía deben tramitarse bajo mínima cuantía, independientemente del objeto.
- **Decreto 310 de 2021** - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- **Ley de Comercio Electrónico 572 de 1999 - Modificada por el Decreto 19 de 2012**, también definida como la Norma de Comercio Electrónico, define qué son los mensajes de datos, cuáles deben ser los certificados digitales y las entidades que están autorizadas a generar certificados. Del mismo modo, reconoce el valor jurídico especial de la firma digital. También especifica sus atributos, los deberes y las obligaciones de quienes aparezcan como suscriptores.
- **Decreto 333 de 2014**: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.

- **Resolución 26930 de 2000** de octubre 26 de 2000 se fijaron cuáles son los estándares para autorizar y cómo deben funcionar las entidades encargadas de generar la certificación y de sus auditores.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

De acuerdo con la necesidad identificada por la Superintendencia Nacional de Salud de Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la SNS, se pudo constatar que en el mercado existen posibles proponentes que pueden participar y desarrollar el objeto de esta contratación. Dentro de esas diversas empresas que se encuentran en el mercado, se encuentran las detalladas a continuación:

- CERTICAMARA S.A.
- GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.
- IMAGEN ASISTED
- INNOVATECH E.I.C.E.
- OLIMPIA IT
- SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
- SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.
- TECNOLOGIA Y SOFTWARE SAS
- ANDES SCD S.A.
- CAMERFIRMA
- CITISEG SAS
- CONTROL ONLINE SAS
- ESTRATEGIAS DOCUMENTALES SAS
- IMPORSYSTEM SAS

- ISOPTIMO
- IYU
- LINTURCOL SAS
- LLEIDA SAS
- LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA
- NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA NETCO LTDA
- SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.
- SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA
- SYSCAFE SAS
- THOMAS SIGNE S.A.S.
- VPS

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas, debiendo cumplir con la normatividad en especial los reglamentos y criterios ambientales.

La dinámica del Adquirir los certificados de firma digital con token virtual, permiten permite acceder a un proceso fácil, seguro y confiable para la integridad de los documentos, aminora tiempo y dinero en trámites y desplazamientos innecesarios, de la misma manera, es posible realizar transacciones electrónicas seguras, que garantizan la confidencialidad de los procesos, además, garantiza el acceso de manera fácil a trámites en línea.

Mediante la implementación de la firma electrónica, se obtiene garantía de autenticación e identidad del firmante, de igual manera, al adquirir un archivo es equivalente a una firma manuscrita y tiene sus mismos efectos, brinda autoría a los documentos firmados electrónicamente y fomenta una ciudadanía digital.

4.2 Criterios diferenciales

Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que administren o ejecuten recursos públicos, deberán establecer criterios diferenciales y condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia, de conformidad con los resultados obtenidos en el análisis del sector.

En cumplimiento de dicha disposición normativa, y con el propósito de determinar la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales para las Mipymes en el presente proceso de contratación, se realizó una consulta en la plataforma de Datos Abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual constituye una fuente relevante para el análisis del mercado y del sector.

Como resultado de la consulta efectuada, se tomó como muestra la información correspondiente a las vigencias 2015 a 2026, analizando los proveedores que resultaron adjudicatarios en procesos de contratación con características similares al objeto contractual, con el fin de establecer si estos corresponden o no a micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes).

De dicho ejercicio se obtuvo evidencia suficiente para identificar la composición empresarial de los proveedores que participan en este segmento del mercado, cuyos resultados se presentan a continuación:

No.	NIT	PROVEEDOR ADJUDICADO	MIPYME
1	900210800	ANDES SCD S.A.	SI
2	901312112	CAMERFIRMA	SI
3	900760499	CITISEG SAS	SI
4	830041538	CONTROL ONLINE SAS	SI
5	900030197	ESTRATEGIAS DOCUMENTALES SAS	SI
6	900405312	IMPORSYSTEM SAS	SI
7	901128487	ISOPTIMO	SI
8	900138661	IYU	SI
9	830114351	LINTURCOL SAS	SI
10	900571038	LLEIDA SAS	SI
11	900696027	LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA	SI
12	830008249	NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA NETCO LTDA	SI
13	900364710	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.	SI
14	900107246	SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA	SI
15	900083058	SYSCAFE SAS	SI
16	900962071	THOMAS SIGNE S.A.S.	SI
17	901247864	VPS	SI
18	830084433	CERTICAMARA S.A.	NO
19	900204272	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.	NO
20	1024566480	IMAGEN ASISTED	NO
21	890309152	INNOVATECH E.I.C.E.	NO
22	900032774	OLIMPIA IT	NO
23	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	NO
24	8300844337	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.	NO
25	810000725	TECNOLOGIA Y SOFTWARE SAS	NO

Se evidencia entonces que el 64% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI** es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 Criterios diferenciales para Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, no se recibió respuesta por parte de los interesados en este ítem, sobre el conocer si los bienes y servicios asociados al objeto contractual NO provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, para en este proceso de contratación se recomienda no incluir la obligación para el contratista, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

4.4 Consulta De Obligaciones De Carácter Ambiental Para La Adquisición Del Bien o Servicio

Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecidos en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

En lo referente a criterios de sostenibilidad con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta el siguiente:

Criterio	Medio de verificación en etapa contractual
El contratista debe asegurar que, en caso de que se requieran, se realice la entrega de todos los documentos parte de la ejecución contractual de manera digital, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.	Entregar todos los documentos parte de la ejecución contractual de manera digital.

COMPORTAMIENTO *DEL GASTO HISTÓRICO*

¿Cómo ha adquirido la entidad previamente el bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad, encontrando que durante en el año 2020 y 2025, la Entidad adquirió el servicio de Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud, generados objeto similar y que guarda estrecha relación con la presente contratación, a continuación, se relaciona el contrato que se ha celebrado para el objeto contractual en cuestión, así:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

MODALIDAD CONTRACTUAL	TVEC	TVEC	TVEC
CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
NUMERO DEL CONTRATO	96 DE 2025	123 DE 2024	406 DE 2020
ORDEN DE COMPRA NO.	ODC. 145666	133126 DE 2024	51512 DE 2020
OBJETO	Adquirir los certificados de firma digital con token virtua para la Superintendencia Nacional de Salud	Adquirir los certificados de firma digital con token virtual, para la Superintendencia Nacional de Salud.	Prestar Servicios de Nube Privada para la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el Acuerdo Marco que se encuentre vigente.
VALOR TOTAL	$5.878.600,00	$4.522.000	$25.061.400
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de mayo de 2025	11 de septiembre de 2024	03 de julio de 2020
VIGENCIA	27 de junio de 2026	18 de octubre de 2024	31 de julio de 2022

GARANTIAS	Cumplimiento del contrato Calidad del bien y/o servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento del contrato Calidad del bien y/o servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento del contrato Calidad del bien y/o servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades también han contratado bajo el detalle de “Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud”. Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:

ENTIDAD	MINAMBIENTE - FONAM	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA	ANDES SCD S.A.	GSE SA	CAMERFIRMA
NUMERO DEL CONTRATO	Aceptación de la Oferta No.1241-2025	ANT-20266670	610 DE 2026
OBJETO	suministro de componentes digitales correspondientes a certificados de firma digital para la función pública en token criptográfico y certificados de seguridad SSL para aplicativos, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Contratar el suministro de certificados de firma digital tipo TOKEN virtual	Adquisición, implementación y soporte de doscientos (200) certificados de firma digital en dispositivo criptográfico (Token) destinados a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con acceso al aplicativo SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como para la suscripción de

			documentos externos con plena validez jurídica y probatoria.
VALOR TOTAL	$ 14.616.000,00	$ 21.489.366,00	$ 17.136.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/11/2025	20/04/2026	29/07/2026
VIGENCIA	31/12/2025	31/12/2026	EN EJECUCION
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del bien y/o servicio 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del bien y/o servicio 20%	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del bien y/o servicio 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%

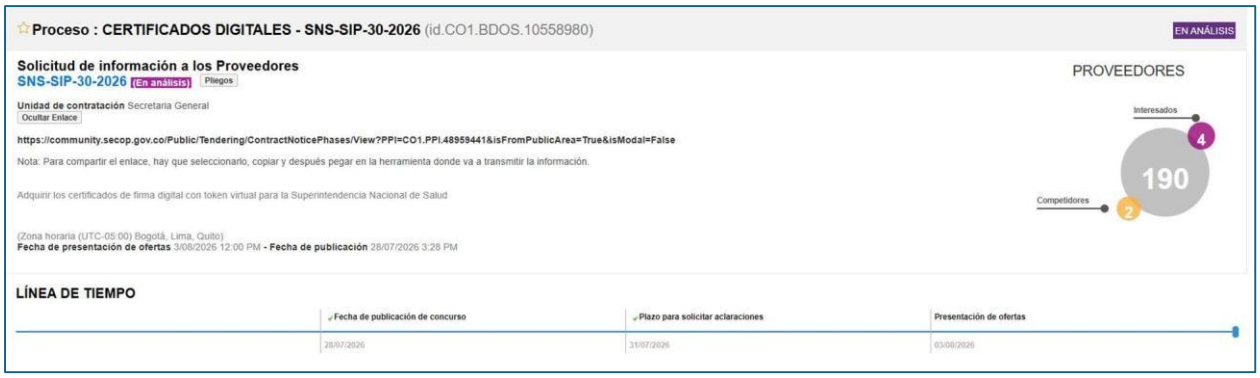
4.5 ESTUDIO DE MERCADO

A. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el estudio de mercado, de acuerdo con las características requeridas por la Subdirección de Tecnologías de la Información.

En este contexto, se procedió a identificar los posibles proveedores del mercado nacional que cuentan con la capacidad de Prestar el servicio para adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud, objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, y con el fin de determinar los precios de referencia del sector, se realizó la publicación de la solicitud de cotización identificada con el número de proceso **SNS-SIP-30-2026**, a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de Solicitud de Información a Proveedores.

Para dicho ejercicio se emplearon los códigos UNSPSC previamente mencionados, tal como se evidencia a continuación. La ficha de sondeo y los documentos adjuntos que sirvieron como insumo para la elaboración del estudio de mercado pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, ingresando al siguiente enlace[5]

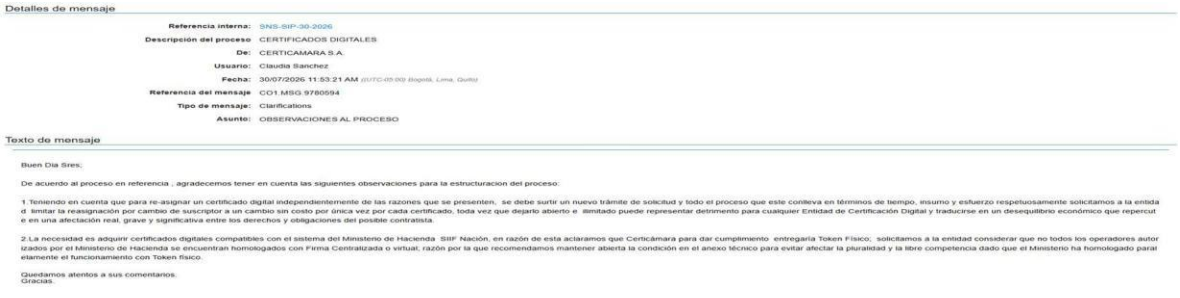


Una vez cerrado el evento de cotización el día 03 de agosto de 2026, se recibieron cuatro (2) cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, las cuales se relacionan a continuación:



Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GSE-SNS-SIP-30-2026	GSE SA	3/08/2026 11:43 AM	24.752.000
Cotización-934_CAMERFIRMA-SUPERSALUD_SNS-SIP-30-2026	CAMERFIRMA	30/07/2026 11:56 AM	12.637.800

Asimismo, se recibieron observaciones por parte del proveedor CERTICAMARA S.A., solicitud de claridad frente al anexo técnico que hace parte del evento de cotización:



5 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48959441&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las mismas fueron contestadas por el área técnica, sin que la respuesta proyectada generara modificaciones en el anexo técnico, los aspectos generales de contratación o la ficha de cotización, que pudieran dar un resultado diferente al evento de cotización conforme con los documentos anexados en el proceso de información a proveedores.

Se procede a realizar la verificación de inhabilidades por parte de los cotizantes, conforme a lo dispuesto al decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1. prevención de corrupción en la contratación pública; así las cosas, se verifican antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y RUES, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A NIT 900204272-8







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 07:46:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002042728
Código de Verificación	900204272826091007462 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- CAMERFIRMA NIT 901312112-4



CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que c condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por l en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302692586

PIB
07:48:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013121124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 07:49:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

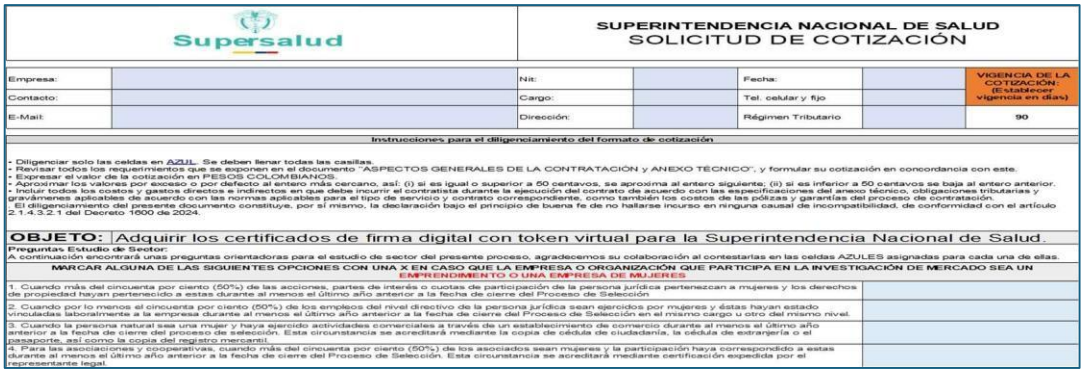
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013121124
Código de Verificación	901312112426091007491 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció que las empresas consultadas que presentaron cotización no registran antecedentes ante los organismos de control ni sanciones vigentes, según la información disponible en las fuentes oficiales consultadas a la fecha de la validación. A continuación, se presentan la ficha de cotización y las cotizaciones recibidas.

- Ficha de cotización



Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:		Nit:		Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:		Cargo:		Tel. celular y fijo		
E-Mail:		Dirección:		Régimen Tributario		90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.

El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO: Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES	
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	
Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-Sin Token Virtual	UNIDAD	50		19%	
2	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	UNIDAD	2		19%	
3	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	UNIDAD	2		19%	
	Valor total IVA incluido					

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

- GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A NIT 900204272-8

1 Sobre único

1.1 diligenciar el archivo Excel denominado solicitud de cotización	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (diligenciar el archivo Excel denominado solicitud de cotización)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.752.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233201	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	50,00	UN		452.200,00	22.610.000,00
2	43233201	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	2,00	UN		535.500,00	1.071.000,00
3	43233201	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	2,00	UN		535.500,00	1.071.000,00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. -GSE	Nit:	900.204.272-8	Fecha:	AGOSTO 3/26	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)	
Contacto:	ANGELA PAUCAR	Cargo:	PROF.CONTRATACION GOBIERNO	Tel. celular y fijo	3138265084		
E-Mail:	area.licitaciones@gse.com.co	Dirección:	Calle 77 No. 7-44 Oficina 701	Régimen Tributario	COMUN	90	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
- El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO: Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	
Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	**Gran empresa**

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total
1	Certificados Digitales de Función	UNIDAD	50	$ 380.000,00	19%	$ 452.200,00	$ 22.610.000
2	Certificados digitales de	UNIDAD	2	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00	$ 1.071.000
3	Certificados digitales de persona	UNIDAD	2	$ 450.000,00	19%	$ 535.500,00	$ 1.071.000
Valor total IVA incluido							$ 24.752.000

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

- CAMERFIRMA NIT 901312112-4

1 Sobre único

1.1	diligenciar el archivo Excel denominado solicitud de cotización	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (diligenciar el archivo Excel denominado solicitud de cotización)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.637.800,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233201	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	50,00	UN		226.100,00	11.305.000,00
2	43233201	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	2,00	UN		333.200,00	666.400,00
3	43233201	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	2,00	UN		333.200,00	666.400,00

Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	Nit:	901.312.112-4	Fecha:	30 de julio de 2026	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:	NUBIA BAUTISTA OLAYA	Cargo:	Directora Comercial	Tel. celular y fijo	318 5470566	
E-Mail:	nubia.bautista@colombia.camerfirma.com	Dirección:	Calle 37 16-29	Régimen Tributario	Común	90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
- El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

OBJETO: Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

Preguntas Estudio de Sector:
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	x
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	
Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	
Indique la categoría de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa)	Mediana

Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	UNIDAD	50	$ 190.000,00	19%	$ 226.100,00
2	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	UNIDAD	2	$ 280.000,00	19%	$ 333.200,00
3	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	UNIDAD	2	$ 280.000,00	19%	$ 333.200,00
	Valor total IVA incluido			$ 280.000,00		$ 333.200,00

Nota 1: El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

Para enriquecer el estudio de mercado, el área técnica del presente proceso aporto mediante la solicitud de cotización en el simulador catálogo de productos y servicios

digitales y electrónicos de confianza, de cual hace parte el acuerdo marco de precio CCE-309-AMP-2022, de la cual se obtuvo la siguiente información:



RESUMEN DE COTIZACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Versión: 1 22/04/2026

CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	NIT:	800250021
Dirección de la Entidad:	PLAZA CLARO PISO 4	Municipio:	BOGOTA D.C
Nombre del Comprador:	DIEGO HERNANDO SIERRA MILLAN	Teléfono:	7442000
Correo del comprador:	DiegoH.Sierra@supersalud.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	11/05/2026	Fecha de generación OC:	15/05/2026	Fecha de vencimiento OC:	20/05/2028
Lote	Lote 1	Lista Confianza AATL	Si	Operador SIF	Si

GENERAR CSV

Ítem	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio Máximo	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-07-4-SIIF	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	50	$ 402.500,00	$ 20.125.000,00	$ 3.823.750,00	$ 23.948.750,00
2	AMSEDC-CD-05-8	Certificados digitales de Representación legal Acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Token virtual	2 años	Todas las zonas	Certificado	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00
3	AMSEDC-CD-04-8	Certificados digitales de persona jurídica acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Token virtual	2 años	Todas las zonas	Certificado	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00

Subtotal	$	22.125.000,00
IVA	$	4.203.750,00
Total	$	26.328.750,00

Para la elaboración del estudio de determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las DOS (2) cotizaciones recibidas, así como la información de la consulta en el simulados de la TVE frente al acuerdo marco de precios de la entidad correspondiente catálogo de productos y servicios digitales y electrónicos de confianza. Con fundamento en estas fuentes de información, se efectuó el análisis comparativo de los valores obtenidos, con el propósito de determinar una estimación objetiva, razonable y adecuada del presupuesto oficial del proceso.

DETERMINACION PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL

				GSE S.A NIT 900204272-8			CAMERFIRMA NIT 901312112-4			SIMULADOR TVE		
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario antes de IVA	% IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	UNIDAD	1	$ 380.000	19%	$ 452.200	$ 190.000	19%	$ 226.100	$ 402.500	19%	$ 478.975
2	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	UNIDAD	1	$ 450.000	19%	$ 535.500	$ 280.000	19%	$ 333.200	$ 350.000	19%	$ 416.500
3	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	UNIDAD	1	$ 450.000	19%	$ 535.500	$ 280.000	19%	$ 333.200	$ 650.000	19%	$ 773.500
VALOR TOTAL POR U IDAD						$ 1.523.200			$ 892.500			$ 1.668.975

Se realizo la aplicación de las medidas de tendencia central para la determinación del presupuesto de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

DETERMINACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL							
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
1	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	UNIDAD	1	$ 385.758,34	$ 452.200	$ 113.423	29%
2	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	UNIDAD	1	$ 428.400	$ 416.500	$ 83.016	19%
3	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	UNIDAD	1	$ 547.400	$ 535.500	$ 179.949	33%
VALOR TOTAL POR UNIDAD				**$ 1.361.558,34**	**$ 1.404.200**	**$ 336.971**	**25%**

A partir de los valores obtenidos, se calcularon las medidas de tendencia central, específicamente el promedio, la mediana; tomando como la más favorable para el proceso y la entidad la aplicación del promedio. Asimismo, se determinó la desviación estándar y el correspondiente porcentaje de dispersión de las cotizaciones analizadas, obteniendo que:

Para los servicios de certificados de firma digital con token virtual se obtuvo una dispersión promedio del veinticinco por ciento (25%), resultado que evidencia una variabilidad optima entre los precios ofrecidos y que se considera razonable, teniendo en cuenta las condiciones observadas en el mercado.

Teniendo en cuenta que la necesidad identificada por el área técnica comprende la prestación de adquisición de cincuenta y cuatro (54) certificados de firma digital con token virtual, distribuidos en Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual cincuenta (50) unidades, Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual dos (2) unidades y Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual dos (2) unidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procede a establecer el presupuesto oficial mediante el cálculo del valor unitario por ítem, lo cual genera la siguiente estimación:

PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL					
Ítem	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
1	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Token Virtual	UNIDAD	50	$ 385.758,34	$ 19.287.917
2	Certificados digitales de Representación legal Acreditado Token Virtual	UNIDAD	2	$ 428.400	$ 856.800
3	Certificados digitales de persona jurídica acreditado Token Virtual	UNIDAD	2	$ 547.400	$ 1.094.800
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 21.239.517**

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.239.517), incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

De lo anterior se remitió al área técnica para la aprobación por parte de este, vía correo electrónico.

B. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
81141504 73152101 73152102 73152109 41111500 81141500	Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de (...)	Junio	Junio	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

C. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.239.517,00), incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

D. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará al **PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR VALOR, DEL TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS** y que cumpla con todos los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas definidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual no podrá superar la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.239.517,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**.** 70226 del 06 de octubre de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; dado que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **OFERTE EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LOS ÍTEMS** requeridos por la Entidad**.**

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente vigente.
d) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
f) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
g) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
h) Certificado de no responsabilidad fiscal.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios,
j) Certificado de antecedentes judiciales.
k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. Documento técnico, ficha técnica, propuesta técnica o certificación expedida por el proponente, fabricante, proveedor autorizado o entidad certificadora digital, en la cual se evidencie que los certificados de firma digital ofrecidos corresponden a certificados digitales válidos para firma digital y que cuentan con mecanismo de token virtual o equivalente funcional.
2. Certificación, constancia, documento de acreditación o soporte equivalente mediante el cual se acredite que los certificados digitales ofrecidos serán emitidos por una Entidad de Certificación Digital Abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC—, o por quien haga sus veces, de conformidad con la normativa aplicable. El proponente podrá ser directamente la Entidad de Certificación Digital acreditada por ONAC o podrá actuar como canal, distribuidor, aliado o representante autorizado de esta. En este último caso, deberá aportar documento vigente que acredite la relación comercial o autorización con la Entidad de Certificación Digital que emitirá los certificados ofrecidos.
3. Manifestación expresa del proponente en la que indique que los certificados ofrecidos tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la activación de cada certificado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
4. Manifestación expresa del proponente en la que indique que prestará el soporte técnico necesario durante la etapa de emisión, activación y puesta en funcionamiento de los certificados, así como durante el plazo de ejecución contractual, cuando sea requerido por la Entidad.

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONIENTE:

La experiencia se verificará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el suministro, emisión, renovación, activación, administración o prestación de servicios de certificados digitales, certificados de firma digital, firma electrónica/digital, mecanismos de autenticación digital, token virtual, dispositivos

criptográficos o servicios de certificación digital. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL
$21.239.517,00	12,13

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** suscritos y ejecutados antes del cierre del proceso que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

6.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se deberá acreditar con **HASTA CUATRO (4)** certificaciones de contratos **que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios**.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV de conformidad con lo ya expuesto.** En todo caso**, por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipyme y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

NOTA: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.2.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que el valor deberá INCLUIR IVA costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración y ejecución del contrato.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el "**Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**", de los estudios previos.

NOTA: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la

Invitación Pública.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega y activación de los certificados digitales requeridos por la entidad	Afectación de procesos administrativos, financieros y tecnológicos de la Superintendencia Nacional de Salud	2	3	8	Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de los tiempos de entrega y activación establecidos en el contrato	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	A la fecha de finalización del contrato.	Verificación de entregables y activación de certificados	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Incompatibilidad de los certificados digitales con SIIF Nación o plataformas institucionales	Imposibilidad de autenticación y firma digital por parte de los usuarios autorizados	2	4	8	Extremo	Contratista	Validación previa de compatibilidad técnica y pruebas funcionales antes de la activación	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Al momento del inicio del contrato	Entrega total de certificados	Validación técnica y pruebas funcionales	Durante la ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Incompatibilidad de los certificados digitales con SIIF Nación o plataformas institucionales	Imposibilidad de autenticación y firma digital por parte de los usuarios autorizados	2	4	4	Medio	Contratista	Validación previa de compatibilidad técnica y pruebas funcionales antes de la activación	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución	Vigencia de los certificados	Seguimiento al uso y reasignación de certificados	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de requisitos de acreditación exigidos para la expedición de certificados digitales	Invalidez de los certificados emitidos y afectación de procesos institucionales	1	4	4	Medio	Contratista	Verificación de acreditación ONAC y cumplimiento de lineamientos SIIF Nación	1	2	2	Medio	Si	Supervisor	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Validación documental y técnica	Una sola vez

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO SOLICITADO	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad del bien y/o servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de

contratación directa y de mínima cuantía.”

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique

14. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.

15. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.

16. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.

17. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros

18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.

19. No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

20. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente

21. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando

las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.

25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad

26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes

27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.

29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.

31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

10.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas y cada una de las condiciones y requisitos del Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.
2. Suministrar los certificados digitales acreditados conforme a los tipos, cantidades y condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar que los certificados sean emitidos por una Entidad de Certificación Digital acreditada por ONAC, o por quien haga sus veces.
4. Garantizar, para los Certificados Digitales de Función Pública Acreditado – SIIF, que estos sean aptos para uso en SIIF Nación, cuando así sea requerido por la Entidad.
5. Realizar la emisión y activación de los certificados dentro de los tiempos establecidos.
6. Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de emisión, activación y uso inicial de los certificados.
7. Prestar soporte técnico durante la vigencia de los certificados, conforme a las condiciones ofertadas y aceptadas por la Entidad.
8. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la emisión, activación, disponibilidad o uso de los certificados.
9. Entregar la documentación técnica, legal y operativa necesaria para el uso adecuado de los certificados.
10. Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información tratada con ocasión del contrato.
11. Realizar la capacitación o transferencia de conocimiento requerida por la Entidad.
12. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
13. Permitir que el certificado de Firma Digital token tenga como mínimo tres (03) intentos de

contraseña antes de su bloqueo.

14. Disponer de canales de atención a través de portal web, correo electrónico y/o línea telefónica (Call Center), así como soporte en sitio cuando se requiera, para atender las solicitudes relacionadas con la emisión, activación, reposición, renovación, revocación y demás trámites asociados a los certificados de firma digital, sin costo adicional para la Superintendencia Nacional de Salud. La atención de los requerimientos se realizará conforme a los niveles mínimos de servicio establecidos en el anexo técnico.

15. Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información que sea suministrada por la SNS para la correspondiente emisión de los Certificados de Firmas Digitales.

16. Garantizar mediante documento escrito que la vigencia de los Certificados de Firmas Digitales objeto del contrato sea mínimo de dos años, contados a partir de activación de estos. Por la misma vía, debe garantizarse que la vigencia de la firma digital de reasignación que se emita corresponda al tiempo que le falte para caducar la vigencia del inicialmente emitido.

17. Permitir la reasignación de los certificados de firma digital, sin costo adicional para la Superintendencia Nacional de Salud, hasta por un veinte por ciento (20 %) del total de los certificados contratados, durante la vigencia de los certificados.

18. Garantizar la disponibilidad del OCSP (Online Certificate Status Protocol) mediante una URL de acceso, en tiempo real, el cual debe estar disponible para consulta en línea, en la página web del contratista durante 7 x 24 x 365 días, para todos los certificados de firma digital de la Entidad, sin costos adicionales para la SNS.

19. Proveer al supervisor por parte de la SNS las herramientas para la gestión de fechas de emisión, fechas de caducidad, cupo utilizado de los certificados de firma digital con el fin que se pueda realizar la oportuna administración de estos para la reasignación de los certificados de firma digital u otras actividades que implique dicha administración.

20. Remitir al correo electrónico que la SNS dispondrá para el efecto, a más tardar en los tres (3) días calendario de cada mes un archivo Excel el cual debe contener al menos: fechas de emisión, fechas de caducidad, cantidad de certificados emitidos y/o reasignados, con los datos de los titulares.

21. Entregar los respectivos manuales de instalación, así como el procedimiento cuando haya traslado de los certificados de firma digital en caso de cambio de usuario.

22. Garantizar que no sea necesaria ninguna instalación y/o configuración del lado del cliente para que pueda confiar en la Entidad certificadora que emitió el certificado.

23. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.

24. Rendir los informes de ejecución del contrato, así como realizar los informes correspondientes sobre el desarrollo de sus actividades o elaborar aquéllos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del contrato a ejecutar o los que sean requeridos por el supervisor de este.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERTINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

10.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.** El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente, el Manual de contratación y el Manual de supervisión e interventoría de la entidad.

10.5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.5.1 PENAL PECUNIARIA:

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o

cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

10.5.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista.

NOTA 1: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

NOTA 2: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.6. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista mediante un único pago, una vez sean entregados a satisfacción los certificados de firma digital con token virtual requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor (a) o Interventor (a) del contrato, para que éste (a) trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales, conforme a la Ley vigente aplicable. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d)

el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre

el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de la oferta.

No obstante, la vigencia de los certificados de firma digital con token virtual será de dos (2) años, contados a partir de la activación de cada certificado.

10.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2026

Patricia Manosalva Peña

Firmado digitalmente por Patricia Manosalva Peña
Fecha: 2026.10.07 17:22:41 -05'00'

PATRICIA MANOSALVA PEÑA
Subdirectora (e) de Tecnologías de la Información

Proyectó componente jurídico: Adriana Perdomo Quintero- Contratista-Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente financiero: Luis Alberto Gaona Vásquez– Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente técnico: Luz Marina Moncada Santiago - Contratista – Subdirección de Tecnología de la Información
Revisó componente técnico: Jonnathan Riveros Rivera – Profesional Especializado – Dirección de Innovación y Desarrollo